

RESOLUCIÓN 7/2024, de 2 de febrero, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de Estancias de Formación en Empresas para el curso 2024-2025, dirigida al profesorado que imparte docencia en enseñanzas de formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas en centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en sus artículos 102 y 103, "la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros" y "las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas".

Por otra parte, los nuevos modelos de Formación Profesional requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral, al objeto de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

El artículo 6 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, señala que la participación de las empresas y otras entidades en el sistema nacional de las cualificaciones y de la formación profesional se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente y del alumnado, en los

centros de trabajo, en la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y en la participación de profesionales cualificados/as del sistema productivo en el sistema formativo.

Por ello, el Departamento de Educación promueve las estancias formativas en empresas, entendidas éstas como una modalidad de la formación permanente del profesorado, y cuya característica fundamental es la de intensificar la relación entre el profesorado, el mundo laboral y empresarial. Esta modalidad formativa representa un diseño en el que se combinan conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, instrumentación, procesos y métodos organizativos, en la que se procura la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad o la empresa colaboradora. Estas estancias formativas se realizan mediante convocatorias anuales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantías de los derechos digitales de todas las personas participantes en alguna parte del proceso faciliten en los diversos formularios empleados en el mismo, serán incorporados a los ficheros del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su tratamiento estadístico y para la gestión de los documentos de reconocimiento que pudieran resultar de este procedimiento. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiéndose al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, número 8, de Pamplona. Aquellas

personas que lo hagan constar de forma expresa, podrán oponerse al tratamiento de sus datos cuando existan motivos fundados y legítimos.

La Directora del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional presenta informe favorable para que se dicte una resolución que apruebe la convocatoria de Estancias en Empresa para el curso 2024-2025, que fije los plazos de la misma, las inscripciones, la constitución de los tribunales y, en general, las normas sobre el desarrollo de la convocatoria.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1°. Aprobar la convocatoria de Estancias formativas en empresas para el curso 2024/2025, dirigida al profesorado que imparte docencia en enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas profesionales de Artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas en centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra, según las bases que se incorporan como anexos a la presente resolución.

2°. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3°. Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, al Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional, y los centros públicos que imparten las enseñanzas objeto de esta convocatoria, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de febrero de 2024-El Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, Luis Calatayud Yuste.

ANEXO 1

BASES GENERALES CONVOCATORIA 2024-2025

Modalidades de estancias en empresa y características generales.

1. Las características generales de las estancias en empresa y las modalidades de estancia son las referidas en la Resolución 6/2021, de 16 de febrero, del Director General de Formación Profesional, exceptuando la modalidad de estancia en empresa "EE-4".

Convocatoria de estancias en empresa 2024-2025.

2. Se convocan 12 plazas de Estancias en empresas, modalidad EE-1.

3. Se convocan las Estancias en empresas, modalidad EE-2 sin establecerse un límite máximo de plazas.

4. El profesorado destinatario de esta convocatoria es el referido en la base 5 del anexo 2 de la Resolución 6/2021, de 16 de febrero, del Director General de Formación Profesional.

Plazo de presentación de solicitudes

5. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de Estancias en Empresas, modalidad EE-1, correspondiente al curso 2024/2025 será del 1 al 10 de marzo del 2024.

6. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de Estancias en Empresas, modalidad EE-2, correspondiente al curso 2024/2025 se puede hacer en cualquier momento de dicho curso académico.

7. La solicitud se realizará mediante registro telemático a través de Educa-Portal mediante instancia dirigida a la

Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional, con la documentación señalada en la base 9 del anexo 2 de la Resolución 6/2021, de 16 de febrero, del Director General de Formación Profesional y que figura en la Ficha de trámites siguiente:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Estancias-en-empresas-para-actualizacion-cientifica-y-tecnologica-de-docentes>

Criterios de selección. Modalidad EE-1 de Estancias en Empresas.

8. Las solicitudes se ordenarán conforme a los siguientes criterios de prioridad:

a) Primero. Las solicitudes de quienes sean funcionarias/os o contratadas/os fijas/os y no hayan sido adjudicatarios de una estancia en empresa, modalidad EE-1.

b) Segundo. Las solicitudes de quienes tengan contrato administrativo (interinas/os) y no hayan sido adjudicatarios de una estancia en empresa, modalidad EE-1.

c) Tercero. Las solicitudes de quienes sean funcionarias/os o contratadas/os fijas/os y hayan sido adjudicatarios de una estancia en empresa, modalidad EE-1.

b) Cuarto. Las solicitudes de quienes tengan contrato administrativo (interinas/os) y hayan sido adjudicatarios de una estancia en empresa, modalidad EE-1.

e) El orden de las solicitudes de aquellos que han realizado estancias en años anteriores, será priorizando a aquellos docentes que más años realizaron esta modalidad.

9. Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:

a) Primero. Relación del proyecto presentado con:

- Programas financiados a través de los fondos MRR.
 - Las áreas de los cursos de especialización de formación profesional.
 - Nuevo currículo implantado (primer y segundo año de implantación).
 - Digitalización.
 - Transición verde -ecológica.
 - Objetivos de desarrollo sostenible - Agenda 2030.
- b) Segundo. Proyectos relacionados con otras áreas e intereses asociados a la innovación aplicada.

10. Cada uno de ellos se ordenará conforme a la puntuación alcanzada en la valoración del proyecto de Estancia en empresa presentado, que se realizará por la Comisión de selección conforme a los siguientes apartados:

- Rigor y coherencia en la elaboración del proyecto, adecuación de los objetivos y contenidos planteados en el proyecto a los ciclos de formación profesional, artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas, según corresponda (Hasta un máximo de 3 puntos).

- Rigor y coherencia en la elaboración del proyecto, adecuación de los objetivos y contenidos planteados a los programas financiados con los fondos MRR (Hasta un máximo de 3 puntos).

- Actualización en aspectos técnicos, tecnológicos, artísticos y deportivos, según corresponda, cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios (Hasta un máximo de 2 puntos).

- Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia (Hasta un máximo de 1 puntos).

- Adecuación del proyecto al entorno productivo del centro educativo del profesor participante (Hasta un máximo de 1 puntos).

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos serán rechazados.

Comisión de selección de las Estancias en Empresas, modalidad EE-1.

11. la composición, funcionamiento de la comisión de selección, será el señalado en la Resolución 6/2021, de 16 de febrero, del Director General de Formación Profesional.

Resultados

12. La resolución provisional de la convocatoria de Estancia en empresas, modalidad EE-1, se hará pública el 19 de marzo de 2024 en la ficha del catálogo de servicios del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Estancias-en-empresas-para-actualizacion-cientifica-y-tecnologica-de-docentes>

13. Se podrán interponer reclamaciones entre los días 20 a 22 de marzo de 2024, ambos inclusive, realizándose mediante registro telemático a través de Educa-Portal mediante instancia dirigida a la Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional, dirigidas a la Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional.

14. La resolución definitiva de las estancias en empresas, modalidad EE-1, adjudicadas se publicará el día 10 de abril de 2024, en la ficha del catálogo de servicios referida.

**Desarrollo de la estancia en empresa. Renuncias.
Justificación y certificación.**

15. El seguimiento, evaluación e inspección de la estancia en empresa se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución 6/2021, de 16 de febrero, del Director General de Formación Profesional.

16. Asimismo, la renuncia a la estancia formativa en empresa adjudicada, la justificación y certificación, se realizará conforme a lo dispuesto en la resolución referida en la base anterior.